



PROVINCIA DEL NEUQUEN  
MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL

RECTIFICACION NUMERACION ORDENANZA N° 593/74

SANTA TERESA

ORDENANZA : N° 133  
133

**VISTO:**

El Expte.171-V-1968, por el que se tramita el pedido de aumento de las pensiones del personal Municipal retirado; y

**CONSIDERANDO:**

Que el haber mensual actual, de los nueve pensionados que registra el Instituto Municipal de Previsión Social, es de m\$n.8.000.- cada uno, quienes no cuentan con otros recursos que compensen el desequilibrio provocado por el constante aumento del costo de vida;

Que el Instituto Municipal de Previsión Social se expidió favorablemente, contemplando la posibilidad de incrementar en m\$n. 5.000.- dichas pensiones;

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el Poder Ejecutivo P-rovincial, mediante decreto N°476 de fecha 2 de abril de 1969, Expte.N°2200-2640/1969;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUEN sanciona y promulga con fuerza de

**ORDENANZA:**

Artículo 1º) Autorízase al Instituto Municipal de Previsión Social, para incrementar en CINCO MIL PESOS (\$5.000 MONEDA NACIONAL, los haberes de los pensionados municipales con retroactividad al primero de enero del corriente año 1969.-

Artículo 2º) Las erogaciones que resulten de la aplicación de la presente ordenanza, serán financiadas con fondos propios del Instituto Municipal de Previsión Social.-

Artículo 3º) Regístrese, publíquese, comuníquese al Consejo Vecinal Asesor, I.M.P.S., dése al D.M. y oportunamente ARCHIVÉSE.-

DADA EN LA MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN A LOS DIECIOCHO DIAS DEL MES DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE. Expte.N°2384 V-1966 y 171-V-1968.-  
fu.-

CA. PEDRO L. SEREN  
DIRECTOR GENERAL DE INGENIERIA



INTENDENTE MUNICIPAL